



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2023-MDY

Yarabamba, 23 de marzo del 2023

VISTOS. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2023-MDY de fecha 22 de marzo del 2023, en la misma que se trató: "la aprobación de la firma de Convenios Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos -SUNARP y la Municipalidad Distrital de Yarabamba", y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.* Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".*

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal ... *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88° lo siguiente:

~~88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.~~

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, se debe de entender por convenio lo siguiente:

"Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza".

Que, mediante Oficio N° 033-2023-SUNARP/ZRXII/UAI, de fecha 02 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de SUNARP se dirige al despacho de Alcaldía, indicándole lo siguiente:

"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de comunicarle que se ha recibido el Oficio N°032-2023- MDY con Registro N° 6734, mediante el cual solicita se remita el proyecto de convenios para brindar los servicios.

Al respecto, se informa que con fecha 26 de octubre de 2022, se suscribió el convenio de Cooperación Interinstitucional para el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL, que se adjunta al presente.

¹ <http://www.unp.edu.pe/oficinas/octt/que-es-convenio.html>





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2023-MDY

Asimismo, se adjunta al presente el formato de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el uso del "Modulo SID-Municipalidades", aprobado mediante Resolución N° 147-2022-SUNARP/SN de fecha 10 de octubre de 2022.

En caso de estar conforme, se deberá remitir tres juegos en original del Convenio con el Logo de la Municipalidad; un nuevo acuerdo de consejo; Resolución de Alcaldía en original que designa a los Coordinadores; credencial y DNI del alcalde para la ejecución del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Además, se remite adjunto al presente el proyecto de Convenio interinstitucional destinados a desarrollar actividades de capacitación, asesoría, asistencia técnica, acompañamiento en materia registral e implementar en sus instalaciones publicidad de los servicios registrales en línea a través de la plataforma digital de Sunarp. (...)"

Que, mediante Informe N° 006-2023-ALE/AL/MDY, de fecha 15 de marzo del 2023, el Asesor Legal Externo de Alcaldía de la municipalidad Distrital de Yarabamba expone lo siguiente:

(...)

III. ANALISIS

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estipula que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. - La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, mediante Oficio N° 033-2023-SUNARP/ZRXII/UAI, de fecha 02 de marzo del presente, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de los RRPP Zona Registral N° XII, Sede Arequipa - SUNARP remite los siguientes convenios para su revisión y suscripción:

- Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las municipalidades para el uso del "Modulo SID-Municipalidades", del sistema de indeterminación digital de la SUNARP.

Finalidad: Permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad, que contengan actos o





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2023-MDY

derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente. Se adjunta anexo al presente los actos administrativos inscribibles.

- b) Convenio interinstitucional entre la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yarábamba.

Finalidad: Desarrollar actividades de capacitación, asesoría, asistencia técnica, acompañamiento en materia registral, e implementar en sus instalaciones publicidad de los servicios registrales en línea a través de la plataforma digital de SUNARP. - Que, los convenios materia de análisis, no implican la disposición de recursos financieros, sólo la disposición de la logística existente en esta municipalidad. Por tanto, no se requiere contar con lo dispuesto en el numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 31638', Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Opinión:

Por lo expuesto, estando al contenido del convenio en análisis, se considera:

Procedente aprobar la suscripción de los convenios:

- Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las municipalidades para el uso del "Modulo SID- Municipalidades", del sistema de indeterminación digital de la SUNARP.
- Convenio interinstitucional entre la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yarábamba.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2023-MDVY de fecha 22 de marzo del 2023, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde, la suscripción del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP".

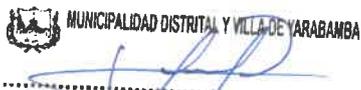
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR al Alcalde, la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones pertinentes para el cumplimiento de conformidad con el primer artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaria General, realice las notificaciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL


Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

